

tambien se piden componer el Consejo Justicia y
Reprimiento de esta Villa: juntos en su fun-
tamiento como lo acostumbra para tratar
las cosas tocantes al servicio de ambas Ma-
yestades, vien y utilidad de esta Republica.
Haviendo visto el pedimento anterior pre-
tado por Pedro Pallares vecino a la Ciudad de
Murcia. Hacendado en el campo y su riego de
esta Villa, por el que pretende se le conceda
licencia para la fabrica de una Casa de Moneda
con Cuadra, Pajar, Aljibe, y era de Pantrillan
p^a el mejor conreio y abio de su Labraduria
en la Hacienda que nuevamente ha compra-
do en dicho campo Partido de Polborista, y
las Aldeas: Unanimes: Acordaron: Conceden
como concedieron a dho Pedro Pallares, la
licencia que pretende, en los mismos termi-
nos que lo solicita en el terreno que para lo
acomode de los riegos confinantes con sus tie-
rras: Cuius licencia dan les mercedis super
iuris et terris, y en sus deus facultades por
practica y posesion inmemorial: y mandaron
se lo que en el libro Capitular de este Consejo
corriente, y que al presente se libre testimonio
para que les sirva de titulo, y quando se vieren
a ello acordaron y firmaron de y por

J^o Ph^o R^o Quez Antonio Contreras ^{Co} Fran^o Villan^o
D^o Gaspar Perez ^{Ante} Andres Brians^o
m^o

